



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°13 DE 2017**

“Por medio de la cual se aprueba la modificación del plan de estudios y créditos académicos del programa de Licenciatura en Matemáticas y se deroga la Resolución No. 104 de 2016”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 104 de 2016, se aprobó la reestructuración del plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas;

Que mediante oficio CFEC-007, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en sesión del 31 de enero y 1 de febrero de 2017, avaló los nuevos ajustes recomendados por el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Matemáticas al plan de estudio del mismo;

Que la modificación planteada se hace para darle cumplimiento a los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- para la acreditación del programa, según lo establecido en la Resolución No.02041 de 2016, y atendiendo los resultados y recomendaciones presentadas por los pares externos del Consejo Nacional de Acreditación, en el informe de evaluación entregado en el mes de diciembre de 2016;

Que la propuesta propone que el plan de estudio tenga un total de 147 créditos, incluidos 52 créditos correspondientes a prácticas pedagógicas y educativas y 10 créditos para la asignatura inglés;

Que además plantea desarrollar el programa en ocho (8) semestres académicos, con un promedio de 18 créditos por semestre;

Que los créditos de práctica pedagógica y educativa que se exigen en la Resolución Ministerial No.02041 de 2016, inician desde el primer semestre y aumentan, progresivamente, en el desarrollo de la carrera hasta llegar a las práctica docente en los últimos semestres según la norma señalada;

Que se mantienen los cuatro componentes estructurales del programa en el plan de estudio: componente disciplinar, componente didáctica investigativa, componente pedagógica humanística y componente complementaria y flexible;

Que la distribución porcentual en créditos de dichos componentes es: componente disciplinar (36%), componente didáctica investigativa (35.4%), Componente pedagógica humanística (15.4%) y componente complementaria y flexible (13%);

Que se plantea un plan de transición con equivalencias de las asignaturas, para aplicar desde el cuarto semestre del programa actual, para quienes de forma voluntaria deseen acogerse al nuevo plan de estudio;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°13 DE 2017**

Que el Consejo Académico, en sesión del 6 de febrero de 2017, al considerar pertinente la iniciativa presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la modificación del plan de estudios y créditos académicos del programa de Licenciatura en Matemáticas.

PARÁGRAFO 1o. El documento que contiene la modificación de dicho plan y de los créditos académicos del referido programa, hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2o. La modificación planteada requiere de un plan de transición, que igualmente, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.104 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de febrero de 2017.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz